

5474. I/932. Buenos Aires, abril 5 de 1935. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, Resuelve:

Derogar la resolución del 18 de mayo de 1932 (exp. 5474-I/932), que establece que la edad de seis años indicada en la Ley como comienzo de la obligación escolar, se refiera a los niños que han cumplido los seis años antes de iniciarse las clases. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese.

Fdo. - Vico. - Alf. de Laferrere. -

6215. 8/935. Buenos Aires, marzo 20 de 1935. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

1. Disponer la instalación de una Inspección Seccional con asiento en Rio Gallegos para el gobierno y vigilancia de las escuelas de los territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego. -

2. Designar al Visitador Sr. Segundo Fernández con funciones de Inspector Seccional.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Territorios, anótese en la misma, insértese en el libro de Resoluciones.